

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00341-00
Accionante : JOSÉ IN GUTIERREZ LOZANO
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS - UARIV
Asunto : NIEGA APERTURA INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA

Mediante escrito radicado vía electrónica el 10 de octubre de 2022¹, el accionante presenta solicitud de apertura de incidente de desacato contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, por el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 21 de septiembre de 2022, por el cual se concedió el amparo constitucional.

Teniendo en cuenta que, mediante sentencia de segunda instancia proferida el 06 de octubre de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A, M.P. Dra. Bertha Lucy Ceballos Posada, revocó la sentencia proferida por este Despacho el 21 de septiembre de 2022, y en su lugar, negó las pretensiones de la demanda, no hay lugar a abrir incidente de desacato al no existir orden de cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR APERTURA al incidente de desacato presentado por el señor **JOSÉ IN GUTIERREZ LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.971.533, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría, notifíquese a las partes por el medio más expedito la decisión judicial aquí adoptada y una vez en firme este proveído, agréguese éste cuaderno de trámite incidental al expediente de tutela.

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Cfr. Documentos digitales 01 y 02

² Parte demandante: lozajose205@gmail.com

Parte demandada: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2b2bb2de0e887272c4c5a4111eaec441ec4c9b24f08dbd23850fac4204dd14**

Documento generado en 25/10/2022 06:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>